

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF (JAÉN)

**2018/4261** *Aprobación definitiva del sistema de transcripción de audioactas de los órganos colegiados municipales.*

#### **Edicto**

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 31-7-2018, por considerarse una disposición de carácter reglamentario que regula el procedimiento y régimen jurídico de los órganos colegiados municipales, de aprobación inicial del sistema de transcripción de actas de sesiones de órganos colegiados, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, que tuvo lugar con fecha 14-8-2018, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo establecido por el artículo 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los señores asistentes acuerdan por unanimidad en votación ordinaria, obteniéndose de este modo el quórum de mayoría absoluta del número legal de corporativos:

En la redacción de las actas de los órganos colegiados de este Ayuntamiento, al grabarse en audio dichos eventos, se hará constar la parte dispositiva de los acuerdos, así como el contenido mínimo fijado por el artículo 3.1d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. A este contenido se adjuntará un enlace, cuya apertura posibilitará la audición del fichero grabado.

En el apartado ruegos y preguntas, al no ser posible la adopción de acuerdos, solo se consignará el enlace del audio en que se grabe, cuya apertura hará posible escuchar este asunto».

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, y 10. B) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa -LJCA-.

Iznatoraf, a 02 de Octubre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA DE LA PAZ MANJÓN.